

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN MÍNIMA COBERTURA, PARA LA  
COMUNA DE ANTOFAGASTA. /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2003 /**

**SANTIAGO, 14 ABR. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
**VISTOS:**



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fija norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;

b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.707 de 15.04.2009;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 82/C de 22.05.2009;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A e inciso 2° del artículo 13°B de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.181.320-K, con domicilio en Avda. Chesterton N° 7168, Depto. N° 123, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, una concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura para la comuna de Antofagasta, II Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1 W.
- Frecuencia : 102,1 MHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Santa Magdalena N° 1026, Pobl. Independencia, Comuna de Antofagasta, II Región.
- Coordenadas Geográficas : 23° 41' 33" Latitud Sur.  
70° 24' 28" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización vertical, una (1) antena Dipolo Sintonizado, ganancia máxima de 1,5 dBd y altura del centro de radiación de 6 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otras : 0,8 dB.
- Pérdidas por lóbulo : De acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,02	0,10	0,47	1,60	3,40	5,24	6,05	6,16


  

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,21	6,16	6,05	5,24	3,40	1,60	0,47	0,10	0,02

Sin perjuicio de la potencia máxima de 1 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en la letra a) del artículo 3° de la Ley, en particular en lo referido a que la zona de cobertura de este servicio de radiodifusión sonora no debe sobrepasar los límites territoriales de la respectiva comuna, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 1 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria y no hay modificaciones respecto al proyecto vigente, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
**NELSON CONOSO YANTEN**  
Jefe División Concesiones

  
  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones